Contrato N°: 306

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Miguel Otazo Martínez, en su carácter de Presidente de la VI-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTRO PARANA SRL., domiciliada en la calle MONSEÑOR RODRIGUEZ Km 7 BO. CIUDAD NUEVA, CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor EUGENIO CASIMIRO GAVILAN VILLALBA, en calidad de Representante Legal de la Empresa con Cédula de Identidad N° 619.297, denominado en adelante el CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA", ID Nº 272.840, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.840** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 09/14 "Adquisición de artículos de Ferretería"**; adjudicado por Resolución Nº 581 de fecha 31 de Octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del/la contratado/a;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ELECTRO PARANA S.R.L.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*10*	*16.975.839*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*10*	*89.108.928*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.840, y sujeto a la partida presupuestaria para el año 2015 del Presupuesto.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 581 de fecha 31 de Octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	ADHESIVOS PARA CAÑOS	POLYTUBE	BRASIL	UNIDAD	20	POMO	2.400	48.000
4	ARGAMASA	VOTOMASA	BRASIL	UNIDAD	15	BOLSA	18.000	270.000
9	BASE DE METAL P/RUEDITAS 2"	ROLPORT	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	7.000	70.000
11	BUSCA POLO	LUXEP	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	2.400	48.000
12	CAJA DE HERRAMIENTAS	REPLAST	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	60.000	180.000
13	CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO RESISTENTE	REPLAST	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	26.000	78.000
14	CAL LIQUIDO DE 1 LITRO	MUROKAL	PARAGUAY	UNIDAD	10	BOTELLA	9.400	94.000
15	CANALETA PARA PARED	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	100	UNIDAD	21.500	2.150.000
16	CANALETA PARA PISO	ZOLODA	ARGENTINA	UNIDAD	50	UNIDAD	53.900	2.695.000
17	CANALETA PLÁSTICA 10X20	ROKER	ARGENTINA	UNIDAD	50	UNIDAD	6.500	325.000
19	CANALETA PLÁSTICA 14X7 MM	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	30	UNIDAD	5.400	162.000
20	CANDADO CHICO	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	5.700	114.000
23	CANILLA CROMADA DE 1/2	CH	CHINA	UNIDAD	30	UNIDAD	12.000	360.000
25	CANILLA DE BRONCE DE 3/4"	JUSHUI	CHINA	UNIDAD	30	UNIDAD	28.000	840.000
30	CARRETILLA DE METAL	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	290.000	1.160.000
31	CARRETILLA DE METAL DE 2 RUEDAS	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	355.000	710.000
32	CEMENTO POR BOLSA	YGUAZU	NACIONAL	UNIDAD	20	BOLSA	55.000	1.100.000
34	CERRADURA PARA ESCRITORIO	OTIMA/HOUSE	CHINA	UNIDAD	60	UNIDAD	3.300	198.000
35	CERRADURA TIPO COLONIAL	ALIANZA	BRASIL	UNIDAD	90	UNIDAD	68.000	6.120.000
36	CERRADURA TUBULAR PARA MAMPARA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	80	UNIDAD	26.500	2.120.000
38	SERRUCHO P/ PODAR DE 21 PULGADA	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	26.500	79.500
39	CINTA AISLADORA	SICA	CHINA	UNIDAD	45	ROLLO	2.800	126.000
40	CINTA MÉTRICA DE 5 MTS.	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	8.000	80.000

ELECTRO PARANÁ S.R.L.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

41	CINTA TEFLÓN 1/2"	CH	CHINA	UNIDAD	30	ROLLO	900	27.000
43	CISTERNA PARA INODORO	ESAF	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	30.000	600.000
46	CLAVO DE 3"	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	2	BOLSA	11.000	22.000
50	CLAVO 1"1/2	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	10	BOLSA	12.300	123.000
51	CLAVO 12 X 12	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	10	BOLSA	13.300	133.000
52	CLAVO 2"	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	10	BOLSA	11.000	110.000
53	CLAVO 2"1/2	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	10	BOLSA	11.000	110.000
61	CONOS DE SEÑALIZACION	PLASTICOR	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	23.000	230.000
66	CORTA VIDRIO	TRUPER	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	21.500	64.500
67	CUBIERTAS 215/70 R16	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	380.000	1.900.000
68	CUBIERTAS 235/60 R18	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	435.000	2.175.000
69	CUBIERTAS 245/70 R16	LANDVIGATOR	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	330.000	1.650.000
72	DESTORNILLADOR CRUZ 1/4 X 6 "	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	5.052	15.156
74	DESTORNILLADOR CRUZ 140 X 60 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	5.000	15.000
75	DESTORNILLADOR CRUZ 180 X 80 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	8.000	24.000
76	DESTORNILLADOR CRUZ 270 X 150 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
77	DESTORNILLADOR CRUZ 279 X 150 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
78	DESTORNILLADOR CRUZ 5/16X6 "	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	7.851	23.553
80	DESTORNILLADOR PLANO 140 X 60 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	4.700	14.100
81	DESTORNILLADOR PLANO 180 X 80 MM	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	9.500	28.500
83	DISPESADOR DE PAPEL HIGIENICO	JAPI	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	50.000	1.500.000
86	ESCALERA DE METAL DE 2 M	SBA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	400.000	800.000
88	ESPÁTULA CHICO 4 CM	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	3.800	38.000
89	ESPÁTULA GRANDE DE 12 CM	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	6.000	18.000
90	ESPÁTULA MEDIANO 8 CM	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	3.800	11.400
97	GRAPA-CLAVITOPARA CABLE 1 X 2 MM	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	40	BOLSA	18.000	720.000
99	GUANTE DE CUERO GRANDE	GUAINDUPAR	PARAGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD	12.500	125.000
100	GUANTE DE CUERO MEDIANO	GUAINDUPAR	PARAGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD	11.000	110.000
101	JUEGOS DE LLAVES DE BOCA - ESTRELLA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000	150.000
111	LINTERNA GRANDE	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	126.000	2.520.000
116	LLAVE DE PASO 3/4"	JUSHUI	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	28.000	700.000

ELECTRO PARANASTAL

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

118	LLAVE INGLESA DE 3"	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	29.000	58.000
119	LOCALIZADOR DE CABLES	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	165.000	165.000
122	MANGUERA DE 1/2"	BAR	ARGENTINA	UNIDAD	100	ROLLO	2.400	240.000
123	MANGUERA DE 3/4"	BAR	ARGENTINA	UNIDAD	50	ROLLO	4.500	225.000
130	MASILLA PLÁSTICA	MASIPOL	PARAGUAY	UNIDAD	10	FRASCO	20.000	200.000
133	MECHA 2 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	TERRAX	ALEMANIA	UNIDAD	30	UNIDAD	500	15.000
134	MECHA DE 10 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	MASONRY	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	4.000	40.000
136	MECHA DE 4 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	IRWIN	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	4.500	135.000
137	MECHA DE 5 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	MASONRY	CHINA	UNIDAD	30	UNIDAD	1.600	48.000
138	MECHA DE 6 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	MASONRY	CHINA	UNIDAD	40	UNIDAD	2.100	84.000
139	MECHA DE 7 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	30	UNIDAD	6.000	180.000
140	MECHA DE 8 MM PARA TALADRO ELÉCTRICO	MASONRY	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	3.000	60.000
141	MECHA SALOMÓNICA DE 10 M	TERRAX	ALEMANIA	UNIDAD	10	UNIDAD	5.700	57.000
142	MEMBRANA AISLANTE	VEDACIT	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	215.000	2.150.000
143	MULTITESTER DIGITAL	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	35.000	105.000
148	PEGAMENTO UNIVERSAL	LA GOTITA	ARGENTINA	UNIDAD	50	POMO	6.000	300.000
159	PIOLA DE NYLON	UNICORDAS	BRASIL	UNIDAD	100	ROLLO	3.000	300.000
162	PROBADOR DE FUENTE	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	95.000	190.000
165	RODILLO DE PINTAR 22" (DE LANA TAMAÑO GRANDE)	ARG	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	13.000	130.000
166	RODILLO DE PINTAR 12" (DE LANA TAMAÑO CHICO)	ARG	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	5.000	50.000
167	RUEDITA DE PLÁSTICO TEFLONADO P/PORTON DE 2"	ROLPORT	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	17.500	70.000
168	SACABOCADO	CH	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000	7.000
175	SERRUCHO DE 20"	FAMASTIL	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	23.000	115.000
177	SILICONA EN POMO	ORBASIL	BRASIL	UNIDAD	20	POMO	17.000	340.000
178	SOPAPA PARA INODORO	MASTERLAT	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD	8.000	160.000
180	TAPA PARA INODORO DE PLÁSTICO REFORZADO	ESAF	BRASIL	UNIDAD	25	UNIDAD	21.500	537.500
182	TAPÓN DE 1/2 DE PLÁSTICO MACHO	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	250	5.000
191	TARRAJA PARA CAÑO	MEIKON	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	653.000	3.265.000
201	TENAZA CHICO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	29.000	145.000
202	TENAZA GRANDE	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	36.000	180.000

ELECTRO PARAGUA S.R.L.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

204	*TESTER*	*PROFIELD*	*CHINA*	*UNIDAD*	*2*	*UNIDAD*	*35.000*	*70.000*
205	*TESTER PARA APARATO ELÉCTRICO DE 1000 VOLTIOS*	*PROFIELD*	*CHINA*	*UNIDAD*	*3*	*UNIDAD*	*39.000*	*117.000*
214	*TUBO DE 25 MM*	*TIGRE*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*10*	*UNIDAD*	*20.000*	*200.000*
215	*TUBO DE 3/4"*	*TIGRE*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*5*	*UNIDAD*	*45.000*	*225.000*
217	*TUBO ROSCABLE DE 1 Y 1/2"*	*TIGRE*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*15*	*UNIDAD*	*140.000*	*2.100.000*
219	*TUBO ROSCABLE DE 1"*	*TIGRE*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*20*	*UNIDAD*	*73.500*	*1.470.000*
222	*UNION CORREDIZA DOBLE DE 1 Y 1/2*	*TIGRE*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*10*	*UNIDAD*	*25.000*	*250.000*
227	*VALVULA PARA CANILLADE 1/2"*	*MALVAR*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*20*	*UNIDAD*	*1.500*	*30.000*
228	*VALVULA PARA CANILLADE 3/4"*	*MALVAR*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*30*	*UNIDAD*	*2.000*	*60.000*
						monto total		*47.235.209*

El presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE (Gs. *47.235.209*)

La Contratada se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco es CONTINENTAL SAECA y el Número de cuenta es el 0000004660746103, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y el Punto 34 del ANEXO B, que son de 15 días calendarios computados a partir del primer día hábil a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia – Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León - Sub-suelo - Oficina de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ MAIDANA

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ELECTRO PARANA S.R.L.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 3 días del mes de diciembre año 2014.

EUGENIO C. GAVILAN V.

CI Nº 619.297

CONTRATADO

ELECTRO PARANA S.R.L.

Abg. MIGUEL OTAZO.

~~Pte.VI~~-Circunscripción Judicial Alto Paraná

CONTRATANTE.